GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ORVE OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES

SIR SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Pinto *O00000698*
Fecha y hora de registro: 06-03-2017 08:46:44 (Hora peninsular)
Número de registro: O00000698_17_0001127

Interesado

Código de Origen:	L01281132	Código postal:	
Razón social:	Ayuntamiento de Pinto	País:	
Dirección:		D.E.H:	
Municipio:		Teléfono:	
Provincia:		Correo electrónico:	
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto:	REMITE ACUERDO PLENO 23-02 MOCIÓN PSOE SOBRE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
Unidad de tramitación de destino:	Ministerio de Educacion, Cultura y Deporte *E04921401*
Ref. externa:	
Nº Expediente:	
Observaciones:	

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
img20170306_08270131.pdf	139.25 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-9d899a27be6a5614640a9bf81822cea8		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-9d899a27be6a5614640a9bf81822cea8		

*La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Pinto**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: F7B1-E604-D281-F38A-6C10-61B4-74E3-1495-41C6-81B4-45C2-2494-4B60-4C1F-6234
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/F7B1-E604-D281-F38A-6C10-61B4-74E3-1495-41C6-81B4-45C2-2494-4B60-4C1F-6234

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Plaza de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
www.ayto-pinto.es

Ayuntamiento de Pinto
REGISTRO DE SALIDA
PINTO
2647/2017 02/03/2017 12:45
Firma 4OjVJsiC9WUonyBLuRjdVfjO+

Sec MA/ac.-

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto le remito certificado, en su parte dispositiva, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017, relativo a **"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO."**

Pinto, a 1 de marzo de 2017

El ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE PINTO
ALCALDÍA

Fdo.- Rafael Sánchez Romero

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO
COMPLEJO DE LA MONCLOA S/N
28071 MADRID

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

sec. MA/ac.-

DA. MACARENA ARJONA MORELL, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 23 de febrero de 2017, estando presentes los veintiún concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

"SECCIÓN DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL

23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

Constan en el acta las intervenciones.

..//..

Por mayoría de los asistentes, con diecinueve votos a favor, y dos abstenciones, el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre becas y ayudas de estudio, figurando en la parte dispositiva de la moción los siguientes acuerdos:

Instar al Gobierno de España a:

1.- Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.

Dicho Observatorio emitirá un informe, preceptivo, antes de las convocatorias anuales de Becas y ayudas al Estudio

2.- Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, sin que ningún estudiante que cumpla los requisitos se quede sin beca por cuestiones presupuestarias.

3.- Modificar los requisitos académicos actuales para la obtención de una Beca, proponiéndose que sean los mismos que para cualquier alumno no Becario para lo que se restablecerán los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

4. Establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.

5.- Hacer la convocatoria anual de Beca inmediatamente después de la publicación del Real Decreto de Beca, de forma que la Resolución y el pago de las mismas se realice antes del comienzo del curso.

6.- Revisar los umbrales de Renta y Patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo Recogido en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado, y adaptándolo a las circunstancias de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700€, las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las Administraciones Públicas que tengan por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia

7.- Eliminar las trabas establecidas para las Becas Erasmus, con los nuevos requisitos, recuperando los anteriores y ampliar en los ejercicios sucesivos los créditos presupuestarios destinados para este programa.

8.-Crear una Beca de "rescate" que permita que aquellos alumnos que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al Sistema Universitario.

9.-Ofertar una modalidad de Ayuda Específica para aquellos alumnos que necesiten realizar la Acreditación Lingüística y que actualmente es el nivel B1.

10.- Impulsar una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de postgrado en universidades públicas.

11.- Recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de Becas Séneca, de movilidad nacional, y que fueron eliminadas en el curso 2012-2013

12.- Promover, En el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo y que permita mantener un marco coherente de precios en el conjunto del Estado, tanto para los grados de máxima como de mínima experimentación y los máster, asegurando así la igualdad de oportunidades y que conlleve una reducción del precio de los mismos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el V°.B°. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a uno de marzo de dos mil diecisiete.

V°.B°
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE PINTO MADRID

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I